21

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ BENITEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 43717940

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

para desempeñarse como:

CERTIFICADO FORMACION ESPECIFICO EN UN OFICIO

AUXILIAR DE HIGIENE ORAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en MEDELLIN.
a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2003CO00184 - 24/09/2003
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94010038236CC43717940C.
Este documento académico es una reexpedición del documento original, la información ha sido debidamente verificada y corresponde a la consignada en la base de datos del archivo histórico de la entidad. Con fecha de reexpedición 04/09/2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ BENITEZ

CC.43.717.940

APROBO LA FORMACION ESPECIFICA

AUXILIAR DE HIGIENE ORAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Reconócese este Titulo para todos los efectos legales.
RESOLUCION No. 5-3035
MEDELLIN, 24 OCT. 2003
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

YAMILE ACOSTA GOMEZ
JEFE DE CENTRO

Medellin, 24 de Septiembre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

AN0001783

SERVICIOS A LA SALUD
CENTRO DE FORMACION

SGC2003CO00184 24/09/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

Ilegible 35
19 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 5 - 3035
24 OCT. 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas en las Resoluciones Nos.02085 del 7 de Febrero de 1989 y 0449 del 8 de Febrero de 1993 y el Decreto No.1875 de 1994 modificado por el Dto.1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de educación no formal, para su debido desempeño.

2. Que **MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ** con cédula de ciudadanía Nº 43.717.940 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de **AUXILIAR DE HIGIENE ORAL**, que le fue otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en la fecha 24-09-2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ**, con cédula de ciudadanía Nº 43.717.940 para desempeñarse como: **AUXILIAR DE HIGIENE ORAL,** en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto No. 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 OCT. 2003

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA **GABRIEL JAIME GUARIN ALZATE**

detc
2003-10-23

ANTIOQUIA NUEVA

5

República de Colombia

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Universidad CES

Los Consejos Académicos y los Rectores en atención a que

MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ

C.C. 43.717.940 de Betulia

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por las Universidades, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

TECNÓLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 17 de Julio de 2025

Rector
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Secretario General y Jurídico
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Rector
Universidad CES

Decano Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos
Universidad Autónoma de Bucaramanga

SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Res. No. 20225
Fecha: 25-09-2025
GRUPO ACREDITACIÓN EN SALUD Y SGSC

Jefe Programa Química Farmacéutica
Universidad CES

REGISTRADO AL FOLIO NO. 1884-56540 DEL LIBRO NO. 6 DE 2025

Powered by CamScanner

25

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GI-FO-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO R 20225 **DE 2025**

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión y su respectiva inscripción en el RETHUS

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010, Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones en las diferentes áreas de la salud.

2. Que el Artículo 2.7.2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, establece que profesiones u ocupaciones se deben inscribir en el REGISTRO ÚNICO DE TALENTO HUMANO EN SALUD RETHUS.

3. Que **MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ,** identificado(a) con CC No. 43717940 expedida en BETULIA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como **TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA**, título que le otorga **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB** de la ciudad de BUCARAMANGA, el día 17/07/2025, según acta de grado No. 2790.

4. Que, dicho título se encuentra registrado en el folio 1884-56540 del libro de Diplomas No. 6, de la respectiva Institución Educativa.

5. Que, teniendo en cuenta la documentación aportada por la (el) solicitante, estos cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a **MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ** identificado(a) con CC No. 43717940 expedida en BETULIA, para ejercer la profesión de: **TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA** en todo el territorio nacional.

Artículo 2°: Realizar la inscripción del autorizado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud-RETHUS.

Artículo 3°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 25 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó. Diana Vanessa Rincón Vergel - Director(a) de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó. Yeltza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó. Ingrid Ginnary Angarita Morales - Grupo Acreditación en Salud S O G C

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 43717940

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintisiete (27) dias del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

70598027 - 27/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403002196030CC43717940C.

CERTIFICADO DE FORMACIÓ

CF 161

AEI – ASESORÍAS ESPECIALIZADA INTEGRALES S.A.S CON NIT 900.764.185 – 7
CERTIFICA QUE:

MARTHA FERNANDEZ

PARTICIPÓ EN LA FORMACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICA CON UNA INTENSIDAD DE 6 HORAS, EL DÍA 16 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE SALGAR.

Wbeimar Harley Muñoz Moreno
Brigadista – LSO 061268

Lina Marcela Isaza López
Representante Legal